



## **Para después del 10-D** **Por Alberto B. Bianchi**

El 10 de diciembre próximo se instalará un nuevo gobierno. Cualquiera sea el sucesor de la Sra. Fernández de Kirchner -no importa si es Mauricio Macri o Florencio Randazzo- deberá tener muy en claro que la fiesta ha terminado. El festival de la felicidad populista, de los planes para no trabajar, del gasto público ilimitado, de las tarifas congeladas con altos costos de importación de energía que tenemos en nuestro territorio, ya es historia. Si alguien tiene todavía alguna duda, que lea su factura de gas o de energía eléctrica.

El nuevo mandatario herederá, sin poder invocar el beneficio de inventario, una altísima tasa de inflación, el aislamiento internacional-salvo para quienes creen que el Mundo lo componen Venezuela, Cuba, Ecuador, Irán y Angola- y una desconfianza generalizada en un país que, en la última década, ha relegado la seguridad jurídica al plano de los seres inferiores.

Algunos conservarán la ilusión de que el desborde económico será controlado a machetazos con la Ley de Abastecimiento, como intentó en su momento Guillermo Moreno, cuando era el zar de la Secretaría de Comercio. Sin embargo, ochenta años de historia –desde que se dictaron las primeras leyes de controles de precios- prueban que el empleo prolongado y sistemático de estos remedios, como fin y no como medio, es un acto de estulticia, de necedad, de tontería. Como cualquier analgésico, las normas y medidas de este tipo producen un bienestar inmediato, pero pasajero, que no curan el problema de fondo; peor aún, lo enmascaran.

Quien suceda a la Sra. de Kirchner deberá ser consciente que recibirá un país en emergencia y, lo más terrible para él es que ni siquiera podrá apelar a la fantasía de dictar una ley de emergencia y soñar, por un rato al menos, con que producirá algún efecto, aunque más no sea un espejismo. La ley de emergencia ya existe, fue dictada hace trece años y nunca fue derogada. Ya no se podrá recurrir al intervencionismo económico, al keynesianismo criollo de trocha angosta que siempre acompaña a toda crisis, porque de eso ha vivido el gobierno actual en la última década. La última expresión de ello es la nacionalización de los ferrocarriles, una receta novedosa.

¿Qué deberán hacer entonces el nuevo mandatario y su equipo? Como siempre, el qué es fácil, lo difícil es el cómo. Lo que se hace –o se debe hacer- después de una fiesta, es limpiar, ordenar y pagar los gastos. Y si no hay fondos suficientes para ello, es necesario mostrar buena voluntad y orden en las conductas para conseguirlos. Aquí empieza el cómo, que se reduce, en una expresión minimalista, a tratar de reconstruir la confianza perdida en aras de obtener lo que no tenemos. Hablo de las inversiones, por supuesto.

Sé que esto suena mal en algunos oídos, pues agita los demonios del capital, y peor aún si es extranjero, no obstante una expresa previsión constitucional que lo favorece. Ahora bien ¿qué hacemos cuando no tenemos algo que necesitamos? Lo fabricamos, lo compramos o lo pedimos prestado. Ninguna de estas tres opciones es posible, sin embargo, sin generar un mínimo de confianza que, en el mundo del Derecho, se llama seguridad jurídica. Si partimos de la base de que el ordenamiento jurídico tiene como piedra angular establecer reglas de conducta, lo principal de ellas es que sean conocidas y previsibles. La previsibilidad es la seguridad de poder anticipar, razonablemente, lo que ocurrirá.

Si algo ha faltado en la Argentina es la previsibilidad jurídica. Podría dar muchos ejemplos, pero uno de los más recientes e impactantes es que, inmediatamente después de sancionar el Digesto Jurídico (Ley N° 26.939), la obra donde se recopila y condensa

todo el ordenamiento jurídico nacional, con vocación de permanencia, el Congreso aprobó la reforma más intensa que ha tenido el Código Civil en toda su historia (Ley N° 26.994).

Parecería que la mente de nuestros legisladores es inmune a la contradicción que supone sancionar el “código de códigos”, como es el Digesto, y luego -apenas tres meses después- introducir una reforma integral en el más importante de todos ellos. Graficando con un ejemplo sencillo, sería como haber comprado muchos libros nuevos y ordenar la biblioteca antes de colocarlos en su lugar. Además de que ello duplica el trabajo, permite sospechar que en el Congreso no han entendido la íntima relación existente entre el Digesto y las leyes que lo componen, especialmente las más importantes. Y eso que fue aprobado con la euforia de la militancia, como si se tratara de un acto partidario. En eso lo convirtieron.

No menos grave es el uso y abuso de la Ley de Presupuesto -cuya finalidad es única y muy específica- como vehículo para convalidar -al barrido- todos los decretos de dudoso origen, sospechosos de no haber cumplido con el principio de legalidad tributaria o de haber invadido la competencia del Congreso en otros aspectos similares. Un ejemplo típico de ello es el caso del Decreto 2067/08, sobre cargos de importación de gas que, para colmo, la Corte Suprema ha convalidado en el caso “Alliance One Tobacco”, en diciembre de 2014, como si la Ley de Presupuesto fuera un acto de “olvido y perdón” y con ella bastara para la redención de todos los pecados cometidos por el Poder Ejecutivo. Antes de ello, en abril de 2014, la Corte había sentado el mismo principio en “Camaronera Patagónica”.

Los ejemplos podrían seguir, y solo con los decretos de necesidad y urgencia tenemos un capítulo extenso de esta cuestión. Pero valga recordar que actitudes como las recordadas en nada colaboran con la seguridad jurídica. Por el contrario, dejan la impresión de que los principios jurídicos, aún los más centrales, no son más que una mera referencia sin valor positivo, que la mera invocación al “interés público” puede suspender, derogar o cambiar.

Me parece entonces que, terminada la abundancia, el nuevo mandatario no podrá comportarse ya como el niño rico que gasta su dinero a impulsos de sus caprichos, subsidiando y expropiando a su antojo. Los campos de la abuela y sus joyas fueron vendidos o están hipotecadas y el nuevo heredero -muy de la clase media- deberá trabajar, estudiar y esforzarse en forjarse un futuro por sí solo, cumpliendo sus obligaciones en forma previsible.